



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA
CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920
Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura. Telefax. 373030



“Año de la Consolidación del Mar de Grau”

ACUERDO DE CONCEJO N° 18-2016-MDLA/CM

La Arena, 18 de Abril de 2016

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA:
VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 18 de Abril de 2016, Oficio N° 161-2016-COFOPRI/OZPIU, Informe N° 045-2016-MDLA-DPURC/ARQ.MARA, Informe Legal N°037-2016-SGAJ-MDLA, respecto a Suscripción de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Organismo de Formalización de la Propiedad Informal-COFOPRI y la Municipalidad Distrital de La Arena.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, prescribe que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, prescribe: *“Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”;*

Que, el Art. 9, inciso 28) de la Ley mencionada, señala que es atribución del Concejo Municipal: *“Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales”;*

Que, mediante Oficio N° 161-2016-COFOPRI/OZPIU, EL Jefe de COIFOPRI Zonal Piura, da a conocer los procedimientos para la suscripción de Convenio de Cooperación Interinstitucional para Diagnóstico y Saneamiento Físico Legal de Posesiones Informales del Distrito de La Arena;

Que, mediante Informe N° 045-2016-MDLA-DPURC/ARQ.MARA, solicita se reformule la solicitud de pedido de celebración de Convenio de Cooperación Interinstitucional, para Diagnóstico y Saneamiento Físico Legal de Posesiones Informales del Distrito de La Arena, entre la Municipalidad Distrital de La Arena y COFOIPRI;

Que, mediante Informe Legal N° 37-2016-SGAJ-MDLA, la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica emite OPINION indicando que, corresponde al pleno del Concejo Municipal, aprobar la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional Entre El Organismo De Formalización de La Propiedad Informal – COFOPRI y La Municipalidad Distrital De La Arena y pase los actuados a la oficina de Planeamiento, Programación y Presupuesto a fin de que pueda determinar la





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA
CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920
Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura. Telefax. 373030



“Año de la Consolidación del Mar de Grau”

ACUERDO DE CONCEJO N° 18-2016-MDLA/CM

La Arena, 18 de Abril de 2016

disponibilidad presupuestal para el pago de honorarios de los profesionales encargados del diagnóstico;

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad con las facultades y atribuciones establecidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 y con el voto unánime, el Pleno del Concejo Municipal, establece el siguiente acuerdo.

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR y AUTORIZAR al Sr. Alcalde Neylly Harrinson Talledo Rojas la Suscripción del CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL ORGANISMO DE FORMALIZACION DE LA PROPIEDAD INFORMAL – COFOPRI Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA, para Llevar a cabo el diagnóstico físico legal de seis (06) posesionarios informales ubicadas en la jurisdicción del Distrito de La Arena, conforme se detalla:

- 1.-Las Malvinas,
- 2.- AAHH San Pedro- San Sebastián,
- 3.- Caserío Nuevo Montegrande,
- 4.- Alto, Nuevo Alto, Ampliación Alto de los More y Sincape,
- 5.- Mz. 5, Mz. 12, Mz 13, Mz 14, Mz 15, Mz 16, Calle 07 y 08 del AA.HH Trece de Abril.
- 6.- Pampa Chica.

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR, a la Sub Gerencia de Planeamiento, Programación y Presupuesto, extender la Certificación Presupuestal para cubrir los honorarios de los profesionales que realizaran las labores de diagnóstico de 06 posesiones informales en la jurisdicción del Distrito de La Arena.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal y demás Estamentos Administrativos que tengan injerencia el cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO: DISPENSAR, el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación de acta.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA
ALCALDIA
- PIURA -
Neylly Harrinson Talledo Rojas
ALCALDE